



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°:10.642/01 (cuerpo n° 2).-

Iniciador: CONTADURIA GENERAL.-

Extracto: S/CONTRATACION DE UN SERVICIO POSTAL, DIARIO, PUERTA A PUERTA, EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

T.I.: DEPTO.COMPRAS Y SUMINISTROS.-

DICTAMEN N°: 0133/0.2

Sra. Contador General:

I.- Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 672/675, corresponde manifestar lo siguiente:

Atento que el Artículo 61 tercer párrafo del Decreto Acuerdo N° 470/73 establece que: "Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación", y teniendo presente la impugnación formulada a la pre-adjudicación por la empresa Empaco S.R.L y resuelta mediante Resolución N° 14/02 C.G., corresponde incorporar como artículo 1° el siguiente texto:

Artículo 1°: Ratifícase la Resolución N° 14/02 de la Contaduría General de la Provincia de fecha 23 de Enero de 2002.-

II.- A lo demás no existen observaciones que formular, por lo tanto los proyectos traídos a dictamen se encuentran en condiciones aptas de ser suscriptos por las autoridades competentes, previa intervención del Tribunal de Cuentas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, - 8 FEB 2002
AIC/mesp.-



Dr. PABLO LOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa